



6400

INSTITUTO GEOGRÁFICO AGUSTÍN CODAZZI 04-04-2024 12:10
Al Contestar Cite Nr.:2612DTG-2024-0002009-EE-Q[1] - F:[1] - A:[0]
ORIGEN: GUAJIRA
DESTINO: PERSONA NATURAL/DILIA LEONOR HERNANDEZ CARRILLO
ASUNTO: Comunicación de notificación
OBS:

GUAJIRA

Señor(a):

DILIA LEONOR HERNANDEZ CARRILLO

Carrera 12 # 10-45

3188292775

RIOHACHA (Distrito Especial, Turístico y Comercial) - LA GUAJIRA

ASUNTO: Aviso – Resolución 44-560-000005-2024 de fecha 19/03/2024 - Mutación segunda desglobe - 4456000000082024

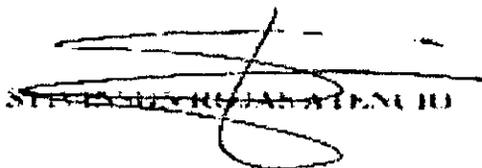
Respetado(a) Señor(a):

Atentamente me permito poner en su conocimiento el presente AVISO, por medio del cual se le NOTIFICA la Resolución No. 44-560-000005-2024 de fecha 19/03/2024, con la que se resolvió la solicitud del trámite catastral del asunto para el(os) predio(s) relacionado(s) a continuación:

Departamento	Municipio	Número Predial
LA GUAJIRA	MANAURE	445600001000000010048000000000
LA GUAJIRA	MANAURE	445600001000000010104000000000

De acuerdo al Artículo 69 del Código Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, se ADVIERTE que la notificación se considera surtida al finalizar el día siguiente de la entrega del presente aviso. Se anexa al presente copia íntegra, auténtica y gratuita del acto administrativo, Resolución No. 44-560-000005-2024 de fecha 19/03/2024.

Dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación de la presente decisión, procederán los recursos de reposición, ante el Director Territorial, y/o apelación ante el Subdirector General del IGAC, de acuerdo a lo estipulado en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, En caso de que se interpongan recursos, se tramitarán en el efecto suspensivo y en consecuencia las inscripciones catastrales se efectuarán después de que el acto administrativo quede en firme, de conformidad con el artículo 87 de la Ley 1437 de 2011


STIVINSON MIGUEL ROJAS ATENCIO

Atentamente,

Stivinson Miguel Rojas Atencio
Director Territorial de GUAJIRA

Calle 12 No. 5-31 Información al Cliente 7273930 RIOHACHA (Distrito Especial, Turístico y Comercial)
www.igac.gov.co



RESOLUCIÓN NRO: 44-560-000005-2024

FECHA 19/03/2024

Página 1 de 2

POR LA CUAL SE ORDENAN CAMBIOS EN LA BASE CATASTRAL DEL MUNICIPIO DE MANAURE

A TRAVÉS DE LA PRESENTE SE DA RESULTADO DE UNA SOLICITUD DE DESENGLOBE DE PREDIOS

EL DIRECTOR TERRITORIAL DE GUAJIRA EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES Y EN ESPECIAL DE LAS QUE LE CONFIERE LA LEY 14 DE 1983, EL NUMERAL 07 DEL ARTÍCULO 30 DEL DECRETO 846 DEL 29 DE JULIO DE 2021, EL DECRETO 148 DE 2020 Y LA RESOLUCION 1040 DE 2023 DEL INSTITUTO GEOGRÁFICO AGUSTÍN CODAZZI, Y

CONSIDERANDO

QUE LA SEÑORA DILIA LEONOR HERNANDEZ CARRILLO, IDENTIFICADO(A) CON CC. NO. 26987888, EN SU CONDICIÓN DE PROPIETARIO, DE UNA FRACCIÓN DEL PREDIO 445600001000000010048000000000, DEL MUNICIPIO DE MANAURE, RADICÓ CON EL NÚMERO 4456000000082024, ANTE LA DIRECCIÓN TERRITORIAL DE GUAJIRA DEL IGAC, UNA SOLICITUD DE TRÁMITE CATASTRAL DE DESENGLOBE, SOPORTADA EN LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS JUSTIFICATIVOS: ESCRITURA NO. 1796 DE FECHA 30 DE NOVIEMBRE DE 2020, DE LA NOTARIA CUARTA DE SANTA MARTA, DEBIDAMENTE REGISTRADA CON LA MATRICULA INMOBILIARIA NO. 210-54928.

QUE CON BASE EN LOS DOCUMENTOS APORTADOS Y LO DISPUESTO POR LAS NORMAS ANTERIORMENTE MENCIONADAS PROCEDE REALIZAR UN DESENGLOBE.

QUE, EN CONSECUENCIA, PROCEDE UNA MUTACIÓN DE SEGUNDA Y SU CORRESPONDIENTE INSCRIPCIÓN EN EL CATASTRO, CONFORME LO INDICAN EL LITERAL C DEL ARTÍCULO 2.2.2.2 DEL DECRETO 148 DE 2020, EL NUMERAL 2 DEL ARTICULO 4.5.1, LOS ARTICULOS 4.5.2, 4.6.3, Y 4.7.13 DE LA RESOLUCIÓN 1040 DE 2023, Y LO PRECEPTUADO EN LA RESOLUCIÓN SOBRE LOS REQUISITOS PARA TRÁMITES Y OTROS PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS.

RESUELVE

ORDENAR LA INSCRIPCIÓN EN EL CATASTRO DEL MUNICIPIO DE: MANAURE, LOS SIGUIENTES CAMBIOS:

ART.	C NÚMERO PREDIAL I NUPRE/CÓDIGO HOMOLOGADO	APELLIDOS Y NOMBRES DIRECCIÓN O VEREDA MATRICULA INMOBILIARIA	DES	A - TERRENO	TIPO DOC A-CONS	NRO. DOC. AVALÚO	DV VIGENCIA FISCAL
1	C 60 - 01 - 00 - 00 - 0001 - 0048 - 0 - 00 - 00 - 0000 BJT0001ACEA	SALAS ZUNIGA ANDRIS MANUEL ARIJUNAMANA 210 - 52976	R	8 HA 9984 M2	CC 0	84088187 \$ 4,025,000.00	
	I 00 - 01 - 00 - 00 - 0001 - 0104 - 0 - 00 - 00 - 0000	HERNANDEZ CARRILLO DILIA LEONOR SCHIPEN LOTE 210 - 54928	D	1 HA 0.02 M2	CC 0	26987888 \$ 447,000.00	01/01/2025
		FECHA INSCRIPCIÓN CATASTRAL		22/12/2020			
		1. DECRETO 2311/2023		\$ 447,000.00		VIGENCIA FISCAL: 01/01/2024	
		2. DECRETO 2653/2022		\$ 428,000.00		VIGENCIA FISCAL: 01/01/2023	
		3. DECRETO 1891/2021		\$ 415,000.00		VIGENCIA FISCAL: 01/01/2022	
		4. DECRETO 1820/2020		\$ 403,000.00		VIGENCIA FISCAL: 01/01/2021	



RESOLUCIÓN NRO: 44-560-000005-2024

FECHA 19/03/2024

Página 2 de 2

POR LA CUAL SE ORDENAN CAMBIOS EN LA BASE CATASTRAL DEL MUNICIPIO DE MANAURE
A TRAVÉS DE LA PRESENTE SE DA RESULTADO DE UNA SOLICITUD DE DESENGLOBE DE PREDIOS

I 00-01-00-00-0001-0048-0-00-00-0000	SALAS ZUNIGA ANDRIS MANUEL	CC	84088187
BJT0001ACEA	ARIJUNAMANA	D 8 HA 3680.86 M2	0 \$ 3,741,000.00 01/01/2025
	210 - 52976		
	FECHA INSCRIPCIÓN CATASTRAL	22/12/2020	
1. DECRETO 2311/2023	\$ 3,741,000.00	VIGENCIA FISCAL: 01/01/2024	
2. DECRETO 2653/2022	\$ 3,579,000.00	VIGENCIA FISCAL: 01/01/2023	
3. DECRETO 1891/2021	\$ 3,475,000.00	VIGENCIA FISCAL: 01/01/2022	
4. DECRETO 1820/2020	\$ 3,374,000.00	VIGENCIA FISCAL: 01/01/2021	

ARTÍCULO 2. DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 4.8.2 DE LA RESOLUCIÓN 1040 DE 2023 Y EL ARTÍCULO 70 DE LA LEY 1437 DE 2011, EL PRESENTE ACTO ADMINISTRATIVO RIGE A PARTIR DE LA FECHA DE SU EXPEDICIÓN.

ARTÍCULO 3. LOS AVALÚOS INSCRITOS CON POSTERIORIDAD AL PRIMERO DE ENERO TENDRÁN VIGENCIA FISCAL PARA EL AÑO SIGUIENTE, AJUSTADOS CON EL ÍNDICE QUE DETERMINE EL GOBIERNO NACIONAL, DE CONFORMIDAD A LO EXPUESTO EN EL ARTÍCULO 4.7.12 DE LA RESOLUCIÓN 1040 DE 2023.

ARTÍCULO 4. CONTRA EL PRESENTE ACTO ADMINISTRATIVO NO PROCEDE RECURSO ALGUNO.

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

DADA EN RIOHACHA (DISTRITO ESPECIAL, TURÍSTICO Y COMERCIAL) EL MARTES 19 DE MARZO DEL 2024

Stivinson Miguel Rojas Atencio
DIRECTOR TERRITORIAL

ELABORÓ: CAROLINA MARIA BURGOS FUENTES
REVISÓ: LAZLO RAFAEL SIERRA ROBLES
REVISÓ: LILIBETH BAQUERO MAESTRE
REVISÓ: SANDER RAMIREZ FUENTES